

3008
1001

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, el día veintitrés del mes de octubre del año 2000, la Intendencia Municipal de Montevideo (en adelante I. M. de M.), representada por el Sr. Intendente Municipal, Arq. Mariano Arana, con domicilio en la Avenida 18 de Julio No. 1360 de esta ciudad y por otra parte, la Universidad de la República (en adelante Universidad), representada por el Sr. Rector, Ing. Rafael Guarga, con domicilio en la Avda. 18 de Julio No. 1968, de esta ciudad, acuerdan celebrar este convenio, con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: (Objeto) Las partes contratantes elaborarán y ejecutarán, de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán objetivos, modalidades, metodología de trabajo y obligaciones de cada una de las partes.-

SEGUNDA: Para la mejor ejecución del objeto del convenio marco, se creará una Comisión Mixta integrada por un representante de cada parte. Serán cometidos de la citada Comisión Mixta:

A) Identificar y delimitar áreas prioritarias en que sería factible la realización de proyectos específicos de cooperación cultural, científica y técnica.

B) Analizar, proponer y aprobar programas de cooperación en todas las áreas de interés común que surjan de la misma Comisión o fueran propuestas por servicios integrantes de la Universidad o de la I. M de M.

C) Evaluar y presentar un informe anual de los resultados de la ejecución del convenio marco, así como de los proyectos específicos instrumentados en acuerdos complementarios, finalizados o en ejecución.

TERCERA: (Ambito de aplicación) A los fines del presente Convenio, la cooperación entre las partes podrá comprender las siguientes modalidades:

a) Intercambio de información en el ámbito cultural, científico y tecnológico.

b) Comunicación recíproca respecto a becas y a la realización de cursos, conferencias, seminarios y congresos nacionales e internacionales.

c) Realización conjunta o coordinada de programas de investigación y desarrollo en las áreas específicas de actuación de la Universidad y la I. M. de M.

d) Organización de cursos, seminarios y conferencias sobre temas de interés nacional relacionados con la competencia de la I. M. de M. y el interés académico de la Universidad.

12
[Handwritten signature]

e) Integración de estudiantes universitarios en calidad de pasantes, de acuerdo a las condiciones del convenio marco, aprobado por Resolución No. 3061/93, de fecha 12 de julio de 1993.

f) Cooperación y asistencia técnica recíproca en áreas de interés común.

g) Cualquier otra modalidad que sea considerada de interés por las partes contratantes.

CUARTA: (Cooperación) Ambas partes contratantes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos públicos o privados para elaborar, ejecutar, y evaluar los programas y proyectos a que se referirán los acuerdos complementarios de este convenio. A estos efectos se apoyarán mutuamente en las gestiones que realicen ante organismos nacionales e internacionales y ante entidades públicas y privadas nacionales y del extranjero que mantengan relaciones con la República.

QUINTA: (Plazo) El presente convenio entrará en vigencia una vez suscrito y tendrá tres años de duración, renovándose tácitamente, por iguales períodos de tiempo, salvo determinación en contrario.

SEXTO (Denuncia) Este convenio podrá denunciarse por cualquiera de las partes, o de común acuerdo, siempre que se comunique a la otra por escrito, con una antelación no inferior a 30 días, por cualquier medio de notificación fehaciente. La denuncia de éste u otros acuerdos no suspenderá, ni alterará el desarrollo de las acciones y programas que ya se hubieran acordado, continuando hasta su total conclusión, salvo que expresamente se determine lo contrario en su caso.

Para constancia y de conformidad con todo lo expresado en el presente, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.-

